

LEMAN INGENIEROS SAS

NIT 901006715-3

lemaningenieros@gmail.com

Cr 79 32 a 51 brr belen, Medellín, Antioquia, Colombia

+57 3003974159

Responsable de IVA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FE112

Cliente MUNICIPIO DE ENTRERRIOS
Nit 890982068
Dirección Cl 10a 11 28, Entrerrios, Antioquia, Colombia
Telefono +57 3105369025
Correo alcaldia@entrerrios-antioquia.gov.co

Fecha de expedición

2025-07-30

Fecha de vencimiento

2025-07-30

No	ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	% retención	% descuento	IVA	Total
1	EYD	ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA, CON EL PROPÓSITO DE ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SISTEMAS OPERATIVOS A LAS CONDICIONES ACTUALES, GARANTIZANDO SU CUMPLIMIENTO CON LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y TÉCNICAS VIGENTES	unidad	\$21,500,000.00	1	0.00%	0.00%	\$4,085,000.00	\$25,585,000.00

Total items : 1

RetelIVA	Subtotal	\$21,500,000.00
\$0.00	Descuento detalle (-)	\$0.00
	Descuentos globales (-)	\$0.00
RetelICA	Subtotal base gravable	\$21,500,000.00
\$0.00	INC (+)	\$0.00
	IVA (+)	\$4,085,000.00
	Retención en la Fuente (-)	\$0.00
	Total	\$25,585,000.00

Valor operación : veinticinco millones quinientos ochenta y cinco mil COP



Moneda COP
Fecha y hora de generación 2025-07-30T15:50:49-05:00
Fecha y hora de expedición 2025-07-30T15:50:42.661664-05:00
Tipo de factura Factura de venta nacional
Tipo de pago Contado
Método de pago Acuerdo mutuo
Tipo de operación Estándar

CUFE c422ccc5c49f71fa3c96c6e71d2d8f82859fb02dc953ea66b53e8aa8132005c98cf329f437c222ce456c4d2723bd1b22

Firma digital: k/i1rBNRNQ99OzRURvvEAeBcGlyFDeFvndAcmLqKrot9CUft3p+v/vkc2/OrqSpH4yX/JreKgGBU72sCfRlyT4RwnDBVjmdvCyG7pWNoL15NAeCIsVGY11KfFYD+tcvMjhHN2rZGtm0NaHdCVcajYVu4+SkxirCtliawcScBl+ercjMX1S1X64yyJbVl518lhV/TO5V/NDsT4Jva6X0iPQYPNwxQ1qf6TVM/FJK57W/qj9HVc5wMTR4aXXG4E9yjQK8VT1d81vj9B40g8srahKvS9HRNC33QVuWlwhOeZ4jW/2qT6TOTHKMxfon0CD4yIBajJpYcmNvz420GnjbjEw==

Comentarios

Términos y condiciones

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.